

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00425-00

Armenia Quindío, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación proveniente de la Cámara de Comercio de Armenia (Archivo 15), y a que revisada la misma se observa que el nombre del establecimiento de comercio que se ordenó embargar, esto es “**DSF DRYWALL SAS**”, no corresponde con el indicado en el oficio en mención, donde se señala “**DFS DRYWALL SAS**”, se ordena oficiar a dicha entidad para que se sirva aclarar si se está haciendo referencia al mismo establecimiento o si por el contrario son establecimientos de comercio diferentes.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.
(ARCHIVO 07)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 098</u> DEL 23 DE JUNIO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6d15bcd79384f91c7c1a0c6724d6d1c381581d42b56fbca8bdcdf6ea5b5809**

Documento generado en 22/06/2022 08:30:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>